

SECRETARIA: A despacho del señor Juez para informarle que la curadora ad litem presentó escrito solicitando fijar gastos. Así mismo informo que se allegó solicitud de suspensión del proceso por Acuerdo de Pago dentro de Trámite de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante. Para proveer.-

Santiago de Cali, 31 de agosto de 2020.

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: GONZALO AMARANTO MUÑOZ ARCOS
RADICACIÓN: 760013103013-2019-00127-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago De Cali, Agosto treinta y uno (31) De Dos Mil Veinte (2.020)

Visto el anterior informe de secretaría, y de conformidad con la interpretación realizada por la H. Corte Constitucional en la Sentencia C-083 de 2014, sería del caso entrar a fijar gastos definitivos de curaduría, no obstante, al estudiar la solicitud de suspensión del proceso por causa del trámite de insolvencia iniciado por el demandado, y que fue allegada por el Centro de Conciliación y Arbitraje ASOPROPAZ el 06 de agosto, se informa que la fecha de aceptación de la solicitud a dicho trámite fue el 06 de diciembre de la calenda pasada. En consecuencia, al tenor de lo dispuesto en artículo 548 del Código General del Proceso, se deberán dejar sin efecto las actuaciones surtidas con posterioridad a la fecha de aceptación del trámite de insolvencia.

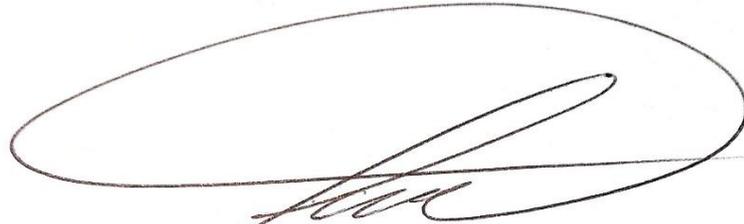
En consecuencia, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el trámite del proceso por término de sesenta (60) meses, conforme a lo establecido en el Acta No. 00/599 de Acuerdo de Pago del trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante del señor GONZALO AMARANTO MUÑOZ ARCOS y en los artículos 531 y ss del C.G.P.

SEGUNDO: DEJAR sin efectos las actuaciones adelantadas con posterioridad al 06 de diciembre de 2019, en virtud de la aceptación del trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante del señor GONZALO AMARANTO MUÑOZ ARCOS.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' followed by several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ**

E2